



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1595 DE FECHA 07 OCTUBRE 2011, QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO DE INMUEBLE UBICADO EN LOTE 1-A-4 UBICADO EN PROLONGACIÓN BARROS ARANA, COMUNA DE PAILLACO. CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000874

VALDIVIA, 17 MAY 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976 Reglamento Orgánico de los Servicio de Vivienda y Urbanización.
- b) La resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) Lo establecido en los artículos 79 y siguientes, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 1595 de 07 de Octubre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza transferencia a Ilustre Municipalidad de Paillaco de inmueble ubicado en Lote 1-A-4, ubicado en prolongación Barros Arana, Comuna de Paillaco y revoca resolución exenta N° 853 de fecha 24 de Mayo 2011.
- b) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, es dueño de un inmueble ubicado en prolongación calle Barros Arana de la comuna de Paillaco, de una superficie aproximada de 11.250,79 metros cuadrados, correspondiente al Lote denominado lote 1-A-4, conformado por los polígonos Y-X-W-S-R-U-Y, según plano de subdivisión del lote 1-A-4, DRV LO61 de 2011 aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Paillaco mediante certificado N° 7 de fecha 9 de Junio de 2011, rol de avalúo N° 554-821, cuyos deslindes especiales son: NORTE: Lado X-W con otros propietarios en 144,11 metros; SUR: Lado R-S con Lote 1-A-5 en 48,67 metros, Lado U-Y con construyendo juntos 2 en 95,43 metros; ORIENTE: Lado S-W con Lote 1-A-5 en 79,76 metros PONIENTE: Lado R-U con construyendo juntos 2 en 3,67 metros, Lado Y-X con lote 1-A-3 en 77,86 metros.
- c) El informe de terreno de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de los Ríos N° 57/2011, de fecha 29 de Julio 2011, suscrito por la Sra. Silvia Díaz Yaeger, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Área de Gestión de Proyecto de Suelos y Proyectos, que informa sobre transferencia gratuita de Lote 1-A-4, para desarrollo de proyecto educacional con recurso F.N.D.R.
- d) El Informe jurídico N° 15- 2° Semestre de 2011, de fecha 27 de Septiembre de 2011, suscrito por la Srta. Pamela Milanca Gómez, Encargada Unidad Jurídica, Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre transferencia a título gratuito de inmueble de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Paillaco.

- e) La resolución N° 8, de fecha 11 de Mayo de 2012, de la Dirección de Obras Municipales de Paillaco, que ordena la rectificación del Plano LO61 de fecha 09 de Junio de 2012, que fue aprobado por resolución N°7 de 9 de Junio de 2011 de dicha Dirección de Obras, en su deslinde poniente donde dice "Lado X-Y con otros propietarios en 77,86 m" debe decir en realidad "Lado X-Y con Lote 1-A-3 en 77,86".
- f) El plano de la Dirección de Obras Municipales de Paillaco LO61, de fecha 11 de Mayo de 2012, que rectifica el plano LO61 de fecha 9 de Junio de 2011, estableciendo los deslindes correctos de la propiedad detallada en el considerando b) precedente, quedando estos en definitiva de acuerdo a dicho plano como : LOTE 1-A-4, conformado por los polígonos Y-X-W-S-R-U-Y, NORTE: Lado X-W con otros propietarios en 144,11 metros; SUR: Lado R-S con Lote 1-A-5 en 48,67 metros, Lado U-Y con construyendo juntos 2 en 95,43 metros; ORIENTE: Lado S-W con Lote 1-A-5 en 79,76 metros PONIENTE: Lado R-U con construyendo juntos 2 en 3,67 metros, Lado Y-X con lote 1-A-3 en 77,86 metros.
- g) La necesidad de rectificar el considerando d) y el resuelvo segundo de resolución citada en el considerando a) precedente, toda vez que en el se indican de forma errónea los deslindes de la propiedad cuya transferencia se autoriza, conforme a los antecedentes citados en los considerandos b), e) y f).
- h) Lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el considerando d) de la resolución exenta N° 1595, de fecha 07 de Octubre de 2011, citada en el considerando a) precedente, de tal manera que en donde dice: "Que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, es dueño de un inmueble ubicado en prolongación calle Barros Arana de la comuna de Paillaco, de una superficie aproximada de 11.250,79 metros cuadrados, correspondiente al Lote denominado lote 1-A-4, conformado por los polígonos Y-X-W-S-R-U-Y, según plano de subdivisión del lote 1-A-4, DRV LO61 de 2011 aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Paillaco mediante certificado N° 7 de fecha 9 de Junio de 2011, rol de avalúo N° 554-821, cuyos deslindes especiales son: NORTE: Lado X-W con otros propietarios en 144,11 metros; SUR: Lado R-S con Lote 1-A-5 en 48,67 metros, Lado U-Y con construyendo juntos 2 en 95,43 metros; ORIENTE: Lado S-W con Lote 1-A-5 en 79,76 metros PONIENTE: Lado R-U con construyendo juntos 2 en 3,67 metros, Lado Y-X con otros propietarios en 77,86 metros." debe decir: "Que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, es dueño de un inmueble ubicado en prolongación calle Barros Arana de la comuna de Paillaco, de una superficie aproximada de 11.250,79 metros cuadrados, correspondiente al Lote denominado lote 1-A-4, conformado por los polígonos Y-X-W-S-R-U-Y, según plano de subdivisión del lote 1-A-4, DRV LO61 de 2011 aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Paillaco mediante certificado N° 7 de fecha 9 de Junio de 2011 y su rectificación posterior por plano LO61 de fecha 11 de Mayo de 2011 ordenado por Resolución de la Dirección de Obras Municipales de Paillaco N° 8 de 11 de Mayo de 2012, rol de avalúo N° 554-821, cuyos deslindes especiales son: NORTE: Lado X-W con otros propietarios en 144,11 metros; SUR: Lado R-S con Lote 1-A-5 en 48,67 metros, Lado U-Y con construyendo juntos 2 en 95,43 metros; ORIENTE: Lado S-W con Lote 1-A-5 en 79,76 metros PONIENTE: Lado R-U con construyendo juntos 2 en 3,67 metros, Lado Y-X con lote 1-A-3 en 77,86 metros."
- 2.- **RECTIFÍQUESE**, el resuelvo segundo de la resolución exenta N° 1595, de fecha 07 de Octubre de 2011, citada en el considerando a) precedente, de tal manera que en donde dice: "TRANSFIERASE a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Paillaco el terreno singularizado en el considerando d) de la presente Resolución, ubicado en Prolongación Barros Arana de la comuna de Paillaco, cuyos deslindes son: NORTE: Lado X-V con otros propietarios, en 145,97 metros; SUR: Lado Z-S, con población existente, en 46,90 metros; Lado S-Y, con población existente, en 99,07 metros. ORIENTE: Lado X-Y con lote 1-A-4b, en 77,20 metros. PONIENTE: Lado V-Z, con lote 1-A-5 en 77,20 metros.", debe decir: "TRANSFIERASE a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Paillaco el terreno singularizado en el considerando d) de la presente Resolución, ubicado en Prolongación Barros Arana de la comuna de Paillaco, cuyos deslindes son: NORTE: Lado X-W con otros propietarios en 144,11 metros; SUR: Lado R-S con Lote 1-A-5 en 48,67 metros, Lado U-Y con construyendo juntos 2 en 95,43 metros; ORIENTE: Lado S-W con Lote 1-A-5 en 79,76 metros PONIENTE: Lado R-U con construyendo juntos 2 en 3,67 metros, Lado Y-X con lote 1-A-3 en 77,86 metros."
- 3.- **RECTIFÍQUESE**, el informe de terreno de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de los Ríos N° 57/2011, de fecha 29 de Julio 2011, citado en el considerando c) precedente, que informa sobre transferencia gratuita de Lote 1-A-4, para desarrollo de proyecto educacional con recurso F.N.D.R. en su sección segunda relativa a las características de la propiedad, deslindes específicos, que en donde dice "Lote 1-A-4, Polígono Y-X-W-S-R-U-Y, Superficie: 11.250,79 m²: NORTE: Lado X-W con otros propietarios en 144,11 metros; SUR: Lado R-S con Lote 1-A-5 en 48,67 metros, Lado U-Y con construyendo juntos 2 en 95,43 metros; ORIENTE: Lado S-W con Lote 1-A-5 en 79,76

metros PONIENTE: Lado R-U con construyendo juntos 2 en 3,67 metros, Lado Y-X con lote 1-A-3 en 77,86 metros." debe decir: "Lote 1-A-4, Polígono Y-X-W-S-R-U-Y, Superficie: 11.250,79 m2, NORTE: Lado X-W con otros propietarios en 144,11 metros; SUR: Lado R-S con Lote 1-A-5 en 48,67 metros, Lado U-Y con construyendo juntos 2 en 95,43 metros; ORIENTE: Lado S-W con Lote 1-A-5 en 79,76 metros PONIENTE: Lado R-U con construyendo juntos 2 en 3,67 metros, Lado Y-X con lote 1-A-3 en 77,86 metros."

4.- **SOLICITESE**, la rectificación del Informe jurídico N° 15- 2° Semestre de 2011, de fecha 27 de Septiembre de 2011, suscrito la Srta. Pamela Milanca Gómez, Encargada Unidad Jurídica de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre transferencia a título gratuito de inmueble de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Paillaco, recibido por este servicio regional mediante Ordinario N° 841, de fecha 28 de Septiembre de 2011, del Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, respecto de su apartado N° 3, de tal manera que **en donde se indica el Lote y deslindes específicos a ceder**, tales como "LOTE 1-A-4, polígono X-Y-W-S-R-U-Y, del plano de subdivisión DRV LO61, Aprobado por Dirección de Obras Municipales de Paillaco con fecha 09 de Junio de 2011, de una superficie aproximada de de 11.250,79 metros cuadrados, ubicado en Prolongación Barros Arana, Paillaco. NORTE Lado X-V con otros propietarios en 144,11 metros. SUR Lado R-S con Lote 1-a-5 en 48,67 metros, Lado U-Y con Construyendo Juntos 2 en 95,43 metros. ORIENTE: Lado S-W con Lote 1-A-5 en 79,76 metros. PONIENTE: Lado R-U con Construyendo Juntos 2 en 3,67 metros, Lado Y-X con Otros Propietarios en 77,86 metros", **debe decir**, "LOTE 1-A-4, polígono X-Y-W-S-R-U-Y, del plano de subdivisión DRV LO61, Aprobado por Dirección de Obras Municipales de Paillaco con fecha 09 de Junio de 2011, de una superficie aproximada de de 11.250,79 metros cuadrados, ubicado en Prolongación Barros Arana, Paillaco. **NORTE Lado X-W con otros propietarios en 144,11 metros.** SUR Lado R-S con Lote 1-A-5 en 48,67 metros, Lado U-Y con Construyendo Juntos 2 en 95,43 metros. ORIENTE: Lado S-W con Lote 1-A-5 en 79,76 metros. PONIENTE: Lado R-U con Construyendo Juntos 2 en 3,67 metros, **Lado Y-X con lote 1-A-3 en 77,86 metros"**

5.- **RECTIFIQUESE**, la cesión a título gratuito celebrada con fecha 27 de Octubre de 2011 celebrada ante la Notario Público de la ciudad de Valdivia, María Inés Morales Guarda entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región los Ríos con la Ilustre Municipalidad de Paillaco del inmueble ubicado en prolongación calle Barros Arana de la comuna de Paillaco, de una superficie aproximada de 11.250,79 metros cuadrados, correspondiente al Lote denominado 1-A-4, confirmado por los polígonos Y-X-W-S-R-U-Y, según plano de subdivisión del Lote 1-A-1, DRV L061 de 2011, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Paillaco mediante Certificado N°7 de fecha 9 de Junio de 2011 y su modificación por plano de la Dirección de Obras Municipales de Paillaco LO61, de fecha 11 de Mayo de 2012 aprobado por resolución N° 8 en misma fecha, estableciéndose que sus deslindes correctos, de acuerdo al resuelto segundo de esta resolución, corresponden a **NORTE: Lado X-W con otros propietarios en 144,11 metros; SUR: Lado R-S con Lote 1-A-5 en 48,67 metros, Lado U-Y con construyendo juntos 2 en 95,43 metros; ORIENTE: Lado S-W con Lote 1-A-5 en 79,76 metros PONIENTE: Lado R-U con construyendo juntos 2 en 3,67 metros, Lado Y-X con lote 1-A-3 en 77,86 metros."**

6.- En todo lo no modificado por la presente resolución, se mantendrá íntegramente vigente en todas sus partes la resolución señalada en el considerando a) de la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.



PATRICIA LAGOS HARVEZ.
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-

PUBLICEC/CTV
Transcribir a:

1. Archivo departamento Jurídico (2).
2. Archivo oficina de partes.

